



¿Qué es?

Cuando una persona fallece en Tenamaxtlán y va a ser sepultada en un cementerio ubicado en el municipio.

¿Qué necesito?

1. Certificado médico de defunción (Datos acorde a su acta de nacimiento)
2. Copia certificada y reciente de acta de nacimiento del fallecido
3. Copia certificada de acta de matrimonio en caso de que el fallecido hubiese estado casado.
4. Identificación vigente del declarante.
5. Presentar 2 testigos con copia de su identificación
6. Orden de inhumación del ministerio público (solo cuando la persona fallece en hechos violentos)
7. Orden del juez (cuando se levanta el acta extemporáneamente)

Tiempo de respuesta:

15 minutos

Documento o comprobante a obtener:

- Levantamiento de Defunción en Formato Oficial

¿Qué reglamentos rigen este trámite?

Artículos 20 fracción VII, 30, 35, 101, 102, 103, 105, 111, 112, de la ley del registro civil del estado de Jalisco, artículos 6 fracción V, 7, 62, 63 del reglamento de la ley general de salud en materia de control sanitario, artículo 99 del enjuiciamiento penal del estado de Jalisco.

Comentarios y observaciones adicionales:

Dependencias involucradas:

Secretaría de Salud, Tesorería Municipal, Cementerios, Dirección Estatal del Registro Civil, INEGI, Servicio Médico Forense, Ministerio Público, Juzgados de Primera Instancia.



**Juntos seguimos construyendo
el mejor lugar para vivir**



¿En dónde llevo a cabo mi trámite?

Oficinas del registro Civil de las 5 Oficialías del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.

Horarios de atención:

Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs., Sábados y Domingos cuando el servicio se requiera.

Área responsable para aclaraciones, quejas y sugerencias:

Área de Defunciones

Teléfono:

349 77 50 140 ext. 106

Av. De Los Maestros No. 4
Tenamaxtlán, Jal. C.P. 48570
Tel. 01(349)7750140 / 01(349)7750575
tenamaxtlan1821@hotmail.com